

MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE PARTIDOS Y COMPETICIONES

Aprobada por la Comisión Delegada de 05.06.2020

CAPITULO XI

De los Delegados Técnicos, Oficiales Técnicos y Manager de Árbitros

Artículo 86.- La Real Federación Española de Hockey (RFEH) podrá designar a un Delegado Técnico, a un Oficial Técnico y un Manager de Árbitros, en las competiciones que se juegan por el sistema de concentración y sus encuentros se celebran en días consecutivos o en un mismo día, y en aquellas competiciones que, a criterio de la Real Federación Española de Hockey, así lo requieran. Si fuera preciso, podrá recaer en una misma persona las funciones de Delegado Técnico y Manager de Árbitros.

Artículo 87°.- El Delegado Técnico ostentará todo el poder y la autoridad de la R.F.E.H. en relación con los asuntos técnicos de las competiciones en las que fuere designado—siendo el encargado de vigilar el estricto cumplimiento la normativa correspondiente. Así mismo, será el responsable de la zona técnica y zona de banquillos durante la celebración de un encuentro.

Las competencias del Delegado Técnico, serán las siguientes:

- El Delegado Técnico, por delegación del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la RFEH, y en base a la inmediatez de la celebración de los encuentros de la competición, podrá imponer las medidas provisionales disciplinarias que estime oportunas, con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pueda recaer en el expediente disciplinario posterior a la celebración del torneo. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFEH.
- Si ocurre una conducta antideportiva en la zona de banquillos y área técnica, el Delegado Técnico podrá expulsar a la persona o personas involucradas ordenando que abandonen el banquillo del equipo y permanezcan en el vestuario del mismo por el resto del partido. En caso de incumplimiento de esta orden, el Delegado Técnico y los árbitros podrán tomar una decisión al respecto.
- Será el encargado de recoger el protesto acta de los equipos cuando figuren en el Acta del encuentro, y controlar que el mismo se han realizado correctamente, siendo el responsable de la recepción de la cuantía exigida para poder presentarlo.
- El Delegado Técnico es el responsable del nombramiento de los árbitros para cada uno de los encuentros de la competición a la que ha sido designado y deberá escoger entre aquellos árbitros nominados por el CNA para ese torneo.

Artículo 88°.- El Delegado Técnico, cuando lo estime oportuno, podrá delegar en un Oficial Técnico, total o parcialmente, sus poderes y su autoridad en la zona técnica y zona de banquillos de los equipos. Dentro de estos poderes se encuentran:

- Ser el responsable de la zona técnica y supervisar la correcta cumplimentación del Acta del encuentro.
- Controlar la zona de banquillos de los dos equipos, pudiendo expulsar de dicha zona a la persona o personas involucradas en una conducta antideportiva, ordenando que abandonen el banquillo del equipo y permanezcan en el vestuario del mismo por el resto del partido.
- Controlar los cambios de los jugadores de ambos equipos.

- Llevar el control de los jugadores expulsados temporalmente, ordenando su incorporación al partido una vez finalizado el tiempo de expulsión. Deberá avisar a los árbitros de los cambios de los porteros y de su incorporación cuando se haya cumplido el tiempo de expulsión.
- Controlar el tiempo de los jugadores que has sido atendidos en el terreno de juego.
- Recoger el protesto acta de los equipos cuando estos se reflejen en el Acta y remitírselos al Delegado Técnico.

A la finalización del encuentro el Oficial Técnico informará de todas los hechos y circunstancias ocurridas durante el mismo al Delegado Técnico, quien podrá tomar las medidas disciplinarias oportunas.

El Oficial Técnico deberá colaborar con el Delegado Técnico en todo lo referente a la preparación del torneo, así como, asistir junto a éste a las reuniones preparativas previas del mismo.

Artículo 89.- Las funciones del Manager de Árbitros, serán las siguientes:

- Reunirse con los árbitros antes del inicio de la competición, y cuantas veces fuese necesario durante la misma, para revisar y orientar sobre las reglas del juego y sus diferentes interpretaciones.
- Asesorar al Delegado Técnico en el nombramiento de los árbitros para cada uno de los encuentros de la competición.
- Procurar que cada arbitro este adecuadamente preparado durante el transcurso de todo el torneo y fomentar el trabajo en equipo de todos ellos.
- Junto con el Delegado Técnico, realizar un informe valorando la actuación de cada uno de los árbitros del torneo.
- Realizar aquellas otras tareas relacionadas con los árbitros que le sean encomendadas por el CNA o por el propio Delegado Técnico.